



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

"ADQUISICIÓN DE CEMENTO PORTLAND TIPO I (42.5 kg) PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE DEL PROGRAMA REGIONAL – AGUASEGURA"

1. AREA USUARIA:

Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento – Cajamarca.

2. FINALIDAD PÚBLICA:

La presente adquisición tiene por finalidad abastecer de CEMENTO PORTLAND TIPO I (42.5 kg), a la ejecución de las actividades del PROGRAMA REGIONAL – AGUSEGURA acerca de los mantenimientos de servicio de abastecimiento de agua potable en tres (03) Caseríos del Distrito de Oxamarca (*Sexamayo, San Juan de Piobamba y Quillamachay*), dos (02) Caseríos del Distrito de Sucre (*La Quinuilla y Challayhuaco*); dos (02) Caseríos del Distrito de Sorochocho (*La Chimula y Peña Blanca*) y dos (02) Caseríos del Distrito de Cortegana (*El Triunfo y Villanueva*), Provincia de Celendín de la Región Cajamarca, con el fin de cumplir con los convenios de cooperación.

3. OBJETIVOS:

a) OBJETIVO GENERAL:

- Contar con Cemento Portland Tipo I (42.5 Kg), que serán usados en la ejecución de las actividades de mantenimiento del servicio de agua potable en los caseríos, en tres (03) Caseríos del Distrito de Oxamarca (*Sexamayo, San Juan de Piobamba y Quillamachay*), dos (02) Caseríos del Distrito de Sucre (*La Quinuilla y Challayhuaco*); dos (02) Caseríos del Distrito de Sorochocho (*La Chimula y Peña Blanca*) y dos (02) Caseríos del Distrito de Cortegana (*El Triunfo y Villanueva*), Provincia de Celendín de la Región Cajamarca.

b) OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- La adquisición de Cemento Portland Tipo I (42.5 Kg) cumplirán con el objetivo de mejorar y dar mantenimiento a las estructuras de los componentes que conforman los sistemas de abastecimiento de agua potable en los nueve (09) caseríos de la Provincia de Celendín, del Departamento de Cajamarca.

4. ACTIVIDAD DEL POI:

- Meta : 0126
- ACTIVIDAD : 0290576 Operación y Mantenimiento de los Sistemas de Agua potable

5. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES.

CUADRO N°01: Bienes para la optimización del servicio de agua potable

RELACIÓN DE INSUMOS - GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA												
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	DISTRITO DE OXAMARCA			DISTRITO DE SUCRE		DISTRITO SORUCHUCO		DISTRITO CORTEGANA		TOTAL
			SEXAMAYO	SAN JUAN DE PIOBAMBA	QUILLAMACHAY	LA QUINUILLA	CHALLAYHUACO	LA CHIMULA	PEÑA BLANCA	EL TRIUNFO	VILLA NUEVA	
01. MATERIALES												
1	CEMENTO PORTLAND TIPO I (42.5 KG)	BOL	110.00	108.00	155.00	41.00	107.00	43.00	111.00	116.00	53.00	844.00

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE VIVIENDA CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO

Ing. Walter Quiroga T. Huamani
ING. PLANTA. DISEÑOS





5.1. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

ITEM	DESCRIPCIÓN	FOTO REFERENCIAL	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	CEMENTO PORTLAND TIPO I (42.5 KG) Características Básicas del Cemento: - Producto Nacional, para la construcción de estructuras y obras. - Cumple con la Norma Técnica Peruana (NTP) 334.009. - Producto obtenido de la molienda conjunta de Clinker y yeso. - Bajo contenido de álcalis. - Envase original de fábrica y rótulo respectivo.		844	bolsa

FICHA TÉCNICA APROBADA

CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL BIEN

Denominación del Bien	: CEMENTOS PORTLAND TIPO I
Denominación Técnica	: CEMENTOS PORTLAND TIPO I
Unidad de medida	: BOLSA
Descripción General	: Cemento hidráulico producido mediante la pulverización del clinker compuesto esencialmente de silicatos de calcio hidráulicos y que contiene generalmente sulfato de calcio y eventualmente caliza como adición durante la molienda. Cemento Portland Tipo I para uso general que no requiera propiedades especiales especificadas para cualquier otro tipo.

CATÁLOGO ÚNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - CUBSO

Segmento/Familia/Clase/Commodity	: Componentes y suministros de construcciones, estructuras y obras/ Hormigón, cemento y yeso/ Cemento y cal/ Cemento
Ítem	: CEMENTO PORTLAND TIPO I X 42.50 kg
Código	: 3011160100012771

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL BIEN

A. CARACTERÍSTICAS

A.1. Adiciones y aditivos

El cemento Portland Tipo I no debe contener adiciones, excepto las señaladas en el capítulo 6 de la NTP 334.009.

B. REQUISITOS

B.1. Documentación

La comercialización del Cemento Portland Tipo I no requiere documentación específica.

B.2. Atributos del bien

El Cemento Portland Tipo I deberá cumplir lo siguiente:

Si se utiliza caliza, se permite hasta 5.0 % de caliza en masa, en cantidades tales que se cumplan con los requisitos químicos y físicos de la NTP 334.009.

ATRIBUTO	ESPECIFICACIÓN	REFERENCIA
QUÍMICOS		
Oxido de magnesio, (MgO), máx. %	Debe cumplir con lo indicado en la Tabla 1 - Requisitos químicos. TIPO DE CEMENTO I de la NTP de la referencia.	NTP 334.009 CEMENTOS. Cemento Portland. Requisitos.
Trióxido de azufre, (SO ₃) ² , máx. %		
- Cuando (C ₂ A) ^F es 8% o menos		
- Cuando (C ₂ A) ^F es más del 8%		
Pérdida por ignición, máx. %		
Residuo insoluble, máx. %		
FÍSICOS		
Contenido de aire del mortero ³ - Máx.	Debe cumplir con lo indicado en la Tabla 3 - Requisitos físicos. TIPO DE CEMENTO I de la NTP de la referencia.	NTP 334.009 CEMENTOS. Cemento Portland. Requisitos.

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE VIVIENDA CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO

Ing. Walter Anraju Tafur Alcántara
ING. PLANTA - DRVCS





ATRIBUTO	ESPECIFICACIÓN	REFERENCIA
Finura, Superficie Específica, (m ² /kg) (Métodos alternativos): - Ensayo de Turbidímetro Min - Ensayo de Permeabilidad al aire Min	Debe cumplir con lo indicado en la Tabla 3 - Requisitos físicos. TIPO DE CEMENTO I de la NTP de la referencia.	NTP 334.009 CEMENTOS. Cemento Portland. Requisitos.
Expansión en autoclave, Máx., %		
Resistencia, no menor que los valores mostrados para las edades indicadas a continuación: - Resistencia a la compresión, MPa 3 días 7 días		
Tiempo de fraguado Ensayo de Vicat, minutos - Tiempo de fraguado: no menor que: - Tiempo de fraguado: no mayor que:		
Nota: Las notas y observaciones de la Tabla 1 y Tabla 3 de la Referencia, son de aplicación en lo que corresponde al Cemento Portland Tipo I.		

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
 DIRECCION REGIONAL DE VIVIENDA CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO

 Ing. Walter Aurelio Rojas Alcánzar
 ING. PLANTA - DRVCS

C. OTROS
C.1. Envase
 El cemento será recibido en el envase original de fábrica, es decir en bales con un contenido neto de 42,5 kg (según apartado 14.1 de la NTP 334.009).

C.2. Rotulado
 La bolsa que sirve de envase deberá incluir en el rótulo (según apartado 14.1 de la NTP 334.009):

La palabra **CEMENTO PORTLAND TIPO I**.
 Nombre o marca del fabricante.
 El contenido neto del cemento, en kilogramo.
 El código de la presente Norma Técnica Peruana: NTP 334.009.

5.2. GARANTÍA COMERCIAL DEL BIEN:

La garantía será de 02 meses contados a partir de la recepción formal del bien por parte del almacén central de la dependencia del Gobierno Regional de Cajamarca, se notificará al proveedor cualquier defecto para los reemplazos del bien sin costo alguno para la DRVCS dentro de los 03 días calendario, de recibida la notificación.

6. PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACIÓN PRINCIPAL:

- a) **Mantenimiento preventivo:**
No aplica.
- b) **Soporte técnico:**
No aplica.
- c) **Capacitación y/o entrenamiento.**
No aplica.





7. REQUISITOS DEL PROVEEDOR:

a) Del proveedor:

Capacidad legal

- Persona natural o jurídica.
- EL proveedor no debe tener sanciones y/o inhabilitación para contratar con Entidades Públicas.
- Tener RUC y comprobantes de pago (factura).
- Inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).

Capacidad técnica y profesional

- El contratista garantizará la calidad y buen estado del bien.

Experiencia

- La experiencia se acreditará con copias simples de constancias de órdenes de compra o contratos suscritos.
- Se medirá en función a ventas de insumos similares hasta por un monto facturado equivalente a por lo menos 30% del valor ofertado, mediante copias simples de contratos, orden de compra y conformidad y/o facturas debidamente canceladas.

b) Del personal:

No aplica.

8. PLAZO DE ENTREGA:

Será de tres (03) días calendarios desde el día siguiente de notificada y/o recibida la Orden de Compra.

8.1. Entregables:

Se realizará en una sola entrega el bien, en las unidades especificadas en el numeral 5. Cuadro N° 01 y numeral 5.1.

9. LUGAR DE ENTREGA:

El lugar de entrega será en el Almacén del Programa Regional – Aguasegura de la DRVCS, ubicado en el Jr. Atenas N°147- Barrio la Molina – Cajamarca, previa coordinación con el Área de almacén de la Sede Central del Gobierno Regional de Cajamarca para la recepción respectiva; dicha entrega se realizará en el horario de 7:30am a 1:00pm y de 2:30am a 5:00pm. de lunes a viernes.

10. CONFORMIDAD DE LOS BIENES:

La conformidad del bien será otorgada por la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento, previo informe de cumplimiento de Especificaciones Técnicas requeridas elaborado por el Coordinador del Programa Regional - Aguasegura, el cual se elevará a la Dirección de Construcción y Saneamiento para su aprobación y V°B°, para luego el expediente ser derivado a la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento, quien autorizará el pago correspondiente al proveedor; cuya emisión de la conformidad se dará en un plazo no mayor a diez (10) calendario de producida la recepción.

11. FORMA DE PAGO:

Se realizará en un único pago por el total de la adquisición de los bienes, en la cual la entidad realizará el pago de las contraprestaciones pactadas a favor del proveedor dentro de los siete (7) días calendario siguiente a la

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE VIVIENDA CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO

W. Calderín
Ing. Walter Aurelio Tobo Alcantara
AREA PLANTA DRVCS





conformidad del bien, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en la Orden de Compra y de acuerdo a la DIRECTIVA N° 04-2020-GR.CAJ-DRA-DA.

12. ADELANTOS:

La Entidad NO otorgará adelanto alguno, para esta contratación.

13. MODALIDAD DE EJECUCION CONTRACTUAL:

Suma alzada.

14. PENALIDADES APLICABLES:

a) Penalidades por mora:

- De acuerdo a lo establecido en la DIRECTIVA N° 04-2020-GR.CAJ-DRA-DA del Gobierno Regional de Cajamarca y la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, por el retraso injustificado del PROVEEDOR en la entrega del material con todos sus detalles técnicos en el tiempo establecido, la ENTIDAD le aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, de conformidad con el ítem 6.5.2 de la Directiva y el artículo 161 y 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el mismo que se aplicará inevitablemente en caso de incurrir falta.
- La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{Plazo vigente en días}}$$

Dónde F tiene los siguientes valores:

- F=0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.

b) Otras penalidades:

De acuerdo con el artículo 163 del Reglamento se pueden establecer penalidades distintas al retraso o mora en la ejecución de la prestación, siempre y cuando sean objetivas, razonables y congruentes con el objeto del servicio, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del servicio vigente o, de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse; para tal fin se han identificado diversos hechos realizables y se ha guardado criterios de proporcionalidad y congruencia con la gravedad del incumplimiento, estas penalidades se calcularán de forma independiente a la penalidad por mora de acuerdo al siguiente detalle:

PENALIDADES			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Por cada día de Incumplimiento de la reposición del bien defectuoso.	5 % UIT	Según informe del responsable del área usuaria por parte de la DRVCS.

El monto total de la penalidad no excederá el 10% del monto del Contrato; cuando se llegue a cubrir este monto máximo de penalidad, la entidad podrá resolver el contrato por incumplimiento.

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
 DIRECCION REGIONAL DE VIVIENDA CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO
 Ing. Walter Aurelio Tojuro Alcántara
 UNO PLANTA - DRVCS





15. CONFIDENCIALIDAD:

La información y material producido bajo términos de este servicio, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por el servicio, pasará a propiedad del Gobierno Regional de Cajamarca. El proveedor deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionado con la prestación.

16. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS:

La responsabilidad por vicios ocultos se aplicara de conformidad con lo establecido en el artículo 173° - del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

17. CONSIDERACIONES DEL BIEN:

18.1. Resolución de Contrato:

Cualquiera de las partes puede poner fin al contrato por un hecho sobreviniente a la suscripción del mismo, siempre que se encuentre previsto expresamente en el contrato con sujeción a ley.

Son causas de Resolución serán las siguientes:

- Incumpla Injustamente obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo.
- Haya llegado a acumular el monto máximo de la penalidad por mora en la ejecución del servicio.
- Paralice o reduzca injustificadamente la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.
- El Contratado podrá solicitar la resolución del contrato, en los casos en que la Entidad incumpla injustificadamente sus obligaciones esenciales, siempre que el contratado la haya emplazado mediante carta notarial y ésta no haya subsanado su incumplimiento.

18.2. Notificaciones.

Para efecto de notificaciones a la evaluación, deberá de acreditar una dirección en la ciudad de Cajamarca, así como también una Dirección de correo electrónico y un número de celular/RPM. O RPC, para efecto de realizar cualquier coordinación necesaria, se deberá tener en cuenta que cualquier notificación al correo electrónico tendrá el mismo valor que una notificación escrita.

18.3. Normativa.

- Supletoriamente, Ley 30225 Aprueba de la ley de Contrataciones del Estado.
- Ley N°31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.
- LeyN°27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N°008-2008-TR Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña y del acceso al empleo decente, Ley MYPE.

18. CLAÚSULA ANTICORRUPCIÓN:

- EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.
- Asimismo, el PROVEEDOR se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE VIVIENDA CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO
Ing. Walter Aurelio Torres Alcántara
ING. PLANTA - DRVCS





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE VIVIENDA CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO CAJAMARCA
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

- Además, EL PROVEEDOR se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

19. ANEXOS:

No aplica.

NOTA: La presente contratación es de carácter civil y no laboral, por lo tanto, no será considerado con vínculo laboral ni dependencia.



Cajamarca, Setiembre del 2022.



Firmado digitalmente por TAFUR
ALCANTARA Walter Aurelio FAU
20453744168 soft
SEDE - DCS - Ingeniero
Motivo: Firma en papel de conformidad
Fecha: 23/09/2022 10:01 a.m.